



Buenos Aires, de septiembre de 2011.

RES. CM N° /2011

VISTO:

La Actuación N° 18257/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Diego Luna, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 28, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día de la fecha y hasta tanto se encuentre vigente la Res. DG N° 89/11, conforme Art. 1° de la Res. FG. N° 200/11.

Que el mencionado Funcionario fundamenta su pedido en virtud de que ha sido designado como Secretario en la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3.

Que el Art. 85 del Reglamento Interno de los Juzgados y Dependencias del Ministerio Público establece que el agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Estado Nacional, en los Estados Provinciales o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones.

Que la presentación en análisis cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y atento a lo normado en el art. 85 de la Res. CM N° 504/2005, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, conforme el Art. 85 del Reglamento Interno, a partir del día de la fecha y hasta tanto se encuentre vigente la Res. DG. N° 89/11, a fin de cumplir funciones en el cargo de Secretario en la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, conforme el Art. 1° de la Res. DG. N° 200/11, al Dr. Diego Luna, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 28.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Diego Luna y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2011